

Requisitos de Afiliación



Dependientes con persona a cargo

- 1 Formulario diligenciado a través de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/
 - menú Afíliate Aquí
 - Afiliación independientes y diligenciar
- 2 Fotocopia legible del documento de identidad del independiente. Si la afiliación es por primera vez.
- 3 Copia de la planilla de pago de Seguridad Social con el aporte a Caja de Compensación correspondiente.

Requisitos de Afiliación



Cónyuge o compañero(a) permanente

- 1 Formulario diligenciado a través de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/
 - menú Afíliate Aquí
 - Afiliación dependientes y diligenciar.
- 2 Fotocopia legible del documento de identidad del trabajador.
- 3 Fotocopia legible del documento de identidad del cónyuge o compañero(a) permanente.
- 4 En caso que el cónyuge o compañero(a) permanente sea pensionado, anexas certificado de la mesada pensional.
- 5 Registro civil de matrimonio, en caso de existir vínculo matrimonial.
- 6 En caso de existir unión libre, lo debe certificar a través de los siguientes mecanismos:
 - a) Por Escritura Pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
 - b) Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido. Puede ser expedida de manera **GRATUITA** en Centro de Conciliación de la Universidad Autónoma de las Américas, Universidad Libre, Comando de Policía Metropolitana de Pereira ubicado en la Avenida Sur, Centro de conciliación y mediación de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 14 con carrera quinta esquina Pereira.

También puede ser emitida **CON COSTO** en la Cámara de Comercio de Pereira.

La Declaración Extra Proceso expedida en la Notaría, Juez de Paz o Secretaría de Gobierno **NO** es válida ni reemplaza este documento.

Requisitos de Retiro



Cónyuge o compañero(a) permanente

Realizar carta con solicitud formal dirigida al proceso de Aportes y Subsidio, indicando los datos del trabajador, del cónyuge o compañero(a) permanente a retirar, las razones del retiro, adjuntando la siguiente documentación:

1

Registro civil de matrimonio, en caso de existir vínculo matrimonial.

2

En caso de disolver la unión libre, lo debe certificar a través de los siguientes mecanismos:

a) **Por Escritura Pública de disolución ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes**

b) **En caso de disolución patrimonial, por escritura pública que protocoliza la liquidación del inventario de bienes.**

c) **Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido. Puede ser expedida de manera **GRATUITA** en Centro de Conciliación de la Universidad Autónoma de las Américas, Universidad Libre, Comando de Policía Metropolitana de Pereira ubicado en la Avenida Sur, Centro de conciliación y mediación de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 14 con carrera quinta esquina Pereira.**

d) **Sentencia judicial en caso de ser por trámite de Juzgado**

También puede ser emitida **CON COSTO** en la Cámara de Comercio de Pereira.

La Declaración Extra Proceso expedida en la Notaría, Juez de Paz o Secretaría de Gobierno **NO** es válida ni reemplaza este documento.



Requisitos de Afiliación



Hijos

Los hijos se pueden afiliar desde su nacimiento hasta los 18 años.

Pueden ser afiliados por ambos padres y el derecho a la cuota monetaria se determina por la suma de salarios de ambos padres. (determinar los 4 y 6 s.m.l.m.v)

- 1 Formulario diligenciado a través de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/ - menú Afíliate Aquí - Afiliación dependientes y diligenciar.
- 2 Fotocopia legible del **documento de identidad del trabajador.**
- 3 Fotocopia legible del **documento de identidad de la persona a cargo.** Deberá corresponder al documento vigente según su edad.
- 4 **Registro civil de nacimiento** donde conste nombre de la madre, padre o ambos progenitores para demostrar parentesco. En caso que en el Registro Civil la madre figure con Tarjeta de Identidad y ya sea mayor de edad deberá presentar documento vigente.
- 5 **Certificado de escolaridad original.**
 - Debe presentarse por los beneficiarios desde los doce (12) años.
 - Para la renovación anual, la fecha límite de entrega es la primera semana de marzo de cada año.
 - Los estudiantes universitarios, técnicos y tecnólogos o quienes cursen cualquier grado por semestres; deberán renovarlo igualmente durante la primera semana de agosto de cada año.
 - Si su beneficiario cumple 12 años durante el año actual preséntelo para que no pierda el Subsidio Familiar.

El certificado deberá acreditarse por establecimiento docente oficialmente aprobado en la República de Colombia.

En caso que el hijo sea una persona con discapacidad, deberá adjuntar:

Certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, también podrá realizar el proceso a través de la Secretaría de Salud de su Municipio, certificación en la cual se deberá describir claramente que la persona tiene DISCAPACIDAD, por medio del registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad.



Los hijos con discapacidad reciben doble cuota de subsidio y no tienen limitación en razón de su edad, es decir, que seguirán recibiendo subsidio sin importar su edad.



Formulario diligenciado a través de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/ - menú Afíliate Aquí - Afiliación dependientes y diligenciar.

- 1 Fotocopia legible del **documento de identidad del trabajador**.
- 2 Fotocopia legible del **documento de identidad de la persona a cargo**. Deberá corresponder al documento vigente según su edad.
- 3 **Registro civil de matrimonio**, en caso de existir vínculo matrimonial.
- 4 **Registro civil de nacimiento** donde conste nombre de la madre, padre o ambos progenitores para demostrar parentesco. En caso que en el Registro Civil la madre figure con Tarjeta de Identidad y ya sea mayor de edad deberá presentar documento vigente.
- 5 Formato de Declaración Juramentada. Puede descargarse de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/ -menú Afíliate Aquí - Afiliación dependientes y Declaración Juramentada.
- 6 **En caso de existir unión libre**, lo debe certificar a través de los siguientes mecanismos:
 - a) Por Escritura Pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.
 - b) Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido. Puede ser expedida de manera **GRATUITA** en Centro de Conciliación de la Universidad Autónoma de las Américas, Universidad Libre, Comando de Policía Metropolitana de Pereira ubicado en la Avenida Sur, Centro de conciliación y mediación de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 14 con carrera quinta esquina Pereira.También puede ser emitida **CON COSTO** en la Cámara de Comercio de Pereira. La Declaración Extra Proceso expedida en la Notaría, Juez de Paz o Secretaría de Gobierno **NO** es válida ni reemplaza este documento.
- 7 **Custodia de la madre o padre biológico que convive con el menor**, la cual es expedida a través de ICBF, Comisaria de Familia o Juzgados de familia.
- 8 **Certificado de escolaridad original**.
 - Debe presentarse por los beneficiarios desde los doce (12) años.
 - Para la renovación anual, la fecha límite de entrega es la primera semana de marzo de cada año.
 - Los estudiantes universitarios, técnicos y tecnólogos o quienes cursen cualquier grado por semestres; deberán renovarlo igualmente durante la primera semana de agosto de cada año.
 - Si su beneficiario cumple 12 años durante el año actual preséntelo para que no pierda el Subsidio Familiar.El certificado deberá acreditarse por establecimiento docente oficialmente aprobado en la República de Colombia.

En caso que el hijastro sea una persona con discapacidad, deberá adjuntar:

Certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, también podrá realizar el proceso a través de la Secretaría de Salud de su Municipio, certificación en la cual se deberá describir claramente que la persona tiene DISCAPACIDAD, por medio del registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad.



Los hijastros con discapacidad reciben doble cuota de subsidio y no tienen limitación en razón de su edad, es decir, que seguirán recibiendo subsidio sin importar su edad.

Requisitos de Afiliación



Hermanos

**** Los hermanos se pueden afiliar siempre y cuando sean huérfanos de padre y madre y dependan económicamente del trabajador.**

Solo se pueden afiliar por un trabajador a la vez.

Formulario diligenciado a través de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/ - menú Afíliate Aquí - Afiliación dependientes y diligenciar.

- 1 Fotocopia legible del **documento de identidad del trabajador.**
- 2 Fotocopia legible del **documento de identidad de la persona a cargo.** Deberá corresponder al documento vigente según su edad.
- 3 **Registro civil de nacimiento del trabajador,** donde conste el nombre del padre y la madre, para demostrar parentesco.
- 4 **Registro civil de nacimiento del hermano,** donde conste el nombre del padre y la madre, para demostrar parentesco.
- 5 **Registro civil de defunción del padre y la madre**
- 6 Formato de Declaración Juramentada. Puede descargarse de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/ -menú Afíliate Aquí - Afiliación dependientes y Declaración Juramentada.
- 7 **Certificado de escolaridad original.**
 - Debe presentarse por los beneficiarios desde los doce (12) años.
 - Para la renovación anual, la fecha límite de entrega es la primera semana de marzo de cada año.
 - Los estudiantes universitarios, técnicos y tecnólogos o quienes cursen cualquier grado por semestres; deberán renovarlo igualmente durante la primera semana de agosto de cada año.
 - Si su beneficiario cumple 12 años durante el año actual preséntelo para que no pierda el Subsidio Familiar.

El certificado deberá acreditarse por establecimiento docente oficialmente aprobado en la República de Colombia.

En caso que el hermano sea una persona con discapacidad, deberá adjuntar:

Certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, también podrá realizar el proceso a través de la Secretaría de Salud de su Municipio, certificación en la cual se deberá describir claramente que la persona tiene DISCAPACIDAD, por medio del registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad.



Los hermanos con discapacidad reciben doble cuota de subsidio y no tienen limitación en razón de su edad, es decir, que seguirán recibiendo subsidio sin importar su edad.

Requisitos de Afiliación



Padre o Madre

El padre o la madre se pueden afiliar siempre y cuando dependan económicamente del trabajador y no reciban renta ni pensión alguna.

Solo se pueden afiliar por un trabajador a la vez y en una sola Caja de Compensación del país.

Aplica para padre o madre desde los 60 años de edad.

Formulario diligenciado a través de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/ - menú Afíliate Aquí - Afiliación dependientes y diligenciar.

1

Fotocopia legible del **documento de identidad del trabajador.**

2

Fotocopia legible del **documento de identidad de la persona a cargo.**

3

Registro civil de nacimiento del trabajador, donde conste el nombre del padre y la madre, para demostrar parentesco.

4

Formato de Declaración Juramentada. Puede descargarse de la página www.comfamiliar.com/aportesysubsidio/ -menú Afíliate Aquí - Afiliación dependientes y Declaración Juramentada.

5

Certificado de EPS donde conste el tipo de afiliación como beneficiario del trabajador.

En caso que el padre o madre sea una persona con discapacidad, deberá adjuntar:

Certificación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, también podrá realizar el proceso a través de la Secretaría de Salud de su Municipio, certificación en la cual se deberá describir claramente que la persona tiene DISCAPACIDAD, por medio del registro de localización y caracterización de personas en condición de discapacidad.



El padre o madre con discapacidad reciben doble cuota de subsidio y no tienen limitación en razón de su edad, es decir, que se pueden afiliar antes de los 60 años